a4

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., 02 JUL de dos mil diecinueve (2019).

L.S.P.: 2017-00928

1. Para todos los efectos legales, téngase por revocado el poder que le fuera conferido al profesional del derecho WILLIAM ALBERTO CHAVARRO AYALA, que apoderaba al demandado (Fl.34)

2. Se reconoce personería jurídica al Dr. JUAN DE LA CRUZ GONZALEZ para que represente al demandado en los términos y condiciones del poder conferido (fl. 89).

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 45 FECHA 03 JUL. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA.
Secretaria TB

a5

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 02 JUL de dos mil veinte (2020)

Ref. L.C.S. No. 2017-0928

Teniendo en cuenta el informe secretarial, señalase el día 8 del mes de Sbre a la hora de las 9AM del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el Art. 501 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 45 FECHA 03 JUL 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria